

en curso, dirigido a esta Presidencia por el Secretario de Estado de lo Interior, contentivo de la solicitud de autorización que hace la Junta del Distrito Municipal de Nizao;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza a la Junta del Distrito Municipal de Nizao, a asignar a la señora Gloria María Pichardo de Ortiz, Auxiliar de la Tesorería del dicho Distrito Municipal, una pensión de RD\$36.00 mensuales, con efectividad al primero de enero de 1958, pensión que será pagada con cargo al Presupuesto del indicado Distrito Municipal, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3376, que otorga el exequátur de Farmacéutico a los Doctores Federico Rodríguez Díaz e Ivet Mocary Frangia.

(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3376

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Federico Rodríguez Díaz; y
- b) A la Doctora Ivett Mocary Frangía.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3377, que nombra al señor Jaime A. J. Sprock vicecónsul Honorario de la República en Curazao.

(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3377

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Jaime A. J. Sprock queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Curazao, Antillas Holandesas.

DADO, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3378, que nombra al señor Lowensky Félix Acosta, Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco

(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3378

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente